



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL No. 048-2023-CM-MDVA

Vista Alegre, 18 de diciembre del 2023

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 023-2023 de fecha 18 de diciembre de 2023, sobre **"APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE"**, el Informe N° 055-2023-UPP-MDVA de fecha 13 de octubre de 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Legal, el Informe N° 986-2023-JUAL-MDVA de fecha 19 de octubre de 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Legal, el Informe 1381-2023-GM-MDVA de fecha 20 de octubre de 2023, emitido por Gerencia Municipal, el Informe N° 467-2023-UPP-MDVA de fecha 07 de diciembre de 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, la que precisa que las Municipalidades son Gobiernos Locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, concordante con el TUO de la Ley, señala que, en el "Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas";

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 41°, señala los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referida a asuntos específico de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, cabe señalar que, mediante Ordenanza N° 010-2022-MDVA de fecha 18 de noviembre de 2022, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, pero que no fue publicado conforme precisa normativa de la materia; asimismo, el documento de gestión no fue implementado, por cuanto, en el propio documento gestión precisa que la implementación sería gradual y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal;

Que, las áreas a cargo de la implementación son Gerencia Municipal y la Unidad de Planificación y Presupuesto, entes que, luego, de analizar el pro y contra de la implementación del ROF aprobado por Ordenanza N° 010-2022-MDVA, sugirieron la





Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

revisión del mencionado documento de gestión, por encontrar deficiencias respecto a las funciones de los cargos y en otros casos, por no considerar algunos cargos existentes;

Que, por dichos motivos, la Entidad contrató un consultor especializado en el tema, con la finalidad de que realice una exhaustiva revisión del contenido del ROF aprobado por Ordenanza N° 010-2022-MDVA y que habiendo concluido con su trabajo ha remitido a la Unidad de Planificación y Presupuesto el nuevo ROF reformulado, el cual es remitido a este despacho para el pronunciamiento correspondiente, es decir, solo en lo que corresponde a la forma mas no con relación al fondo de ROF;

Que, mediante Informe N° 055-2023-UPP-MDVA de fecha 13 de octubre de 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Planificación y Presupuesto, refiere la propuesta sustituir el ROF aprobado por Ordenanza Municipal N° 010-2022-MDVA de fecha 18/11/2022, el cual contiene deficiencias de origen y de contenido en su elaboración toda vez que no se adecua a la realidad territorial del Distrito ni a la realidad de la gestión administrativa de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, en este punto cabe resaltar que este ROF no fue implementado por la gestión municipal del periodo 2019-2022, ni por la actual, por su inadecuado texto y diseño organizacional, y que su adecuación a la realidad territorial e institucional implicaría modificar el 56.4% del texto de dicho ROF por correcciones o reasignación de funciones entre las unidades de organización y a ello adicionarle 6 artículos para incorporar a 3 organismos consultivos básicos que consolida la relación de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre con los vecinos del Distrito;

Que, mediante Informe N° 986-2023-JUAL-MDVA de fecha 19 de octubre de 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Legal, **OPINA**, 1. Que corresponde el sustento técnico y legal del proyecto del nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre al consultor a cargo de la revisión y modificaciones y al Jefe de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Entidad ante el Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad, 2. Corresponde evaluar y aprobar el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el ROF de la Entidad al Concejo Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27444, "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, mediante documento con Registro N° 10465 de fecha 07 de diciembre de 2023, luego de la revisión solicitada, se ha procedido a elaborar el cuadro "Comentarios y Precisiones sobre las observaciones señaladas en el Dictamen N° 001-2023-CPRA", en el cual se especifican las modificaciones realizadas y contenidas en el proyecto de ROF de la Municipalidad de Vista Alegre. También se han realizado las adecuaciones en el ROF y Organigrama, en la parte que corresponda a la propuesta de Oficina General de Secretaria y Gestión Documentaria;

Que, mediante Informe N° 467-2023-UPP-MDVA de fecha 07 de diciembre de 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Planificación y Presupuesto, al respecto, en la referida carta, el consultor hace de conocimiento de las modificaciones realizadas al proyecto de ROF conforme al Dictamen N° 01-2023 de la Comisión de Presupuesto, Rentas y Arbitrios, a efectos de proseguir con el trámite aprobación, para lo cual





Municipalidad Distrital de Vista Alegre

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

adjunta un cuadro de “Comentarios y Precisiones sobre las Observaciones señaladas en el Dictamen N°001-2023-CPRA” y el proyecto de ROF y de Organigrama de la Municipalidad de Vista Alegre con las adecuaciones correspondientes;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9°, inciso 26 y artículo 41° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el Proyecto de Ordenanza Municipal del “**REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE (ROF)**”, la misma que consta de II Títulos, 07 capítulos, 84 artículos y 01 Anexo que incluye el Organigrama de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a Gerencia Municipal y a la Unidad de Planificación y Presupuesto su implementación.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, y demás dependencias en cuanto les corresponda.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCÁRGUESE** a Secretaria General la publicación en el Diario Regional, la notificación y distribución de la presente Ordenanza Municipal a las áreas pertinentes, a la oficina de Informática la publicación en el portal web de la institución, y al responsable del portal de Transparencia de la Entidad, la difusión correspondiente;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

Gabriel Roger Sarmiento Garriaza
ALCALDE